



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 526-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de septiembre del 2022.

VISTO:

La solicitud S/N T.D. registro N° 1360-2022-MP, de fecha 02 de marzo del 2022, emitido por la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza; el Informe N° 018-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 050-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0246-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0297-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 100-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 054-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de Junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 059-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 29 de Junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Unidad Programa e Inclusión Social; el Informe N° 251-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 1110-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 346-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de agosto del 2022; Informe N° 955-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022; Informe N° 352-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2022-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022; el Informe N° 1348-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 387-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1436-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de septiembre del 2022, emitido por Gerencia de Desarrollo económico social; el Informe N° 1138-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 10477-2022-GM, de fecha 22 de septiembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Registro de Trámite Documentario N°1360 -2022-MP, de fecha 02 de marzo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza, identificada con DNI N° 70359373, domiciliada en la Ampliación Ciudad Nueva Mz. 201 Lt. 21 Ct. 33, quien solicita apoyo económico para solventar los gastos de viaje a Lima por temas de salud de su menor hija Oriana Yaiza Condori Huayta, quien fue diagnosticada con Leucemia linfática en el año 2015. Por tanto, para continuar con su tratamiento necesita viajar a la ciudad de Lima a que atiendan a la menor en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), a fin de realizar sus controles médicos. Asimismo, la Sra. Sonia Huayta Mendoza, siendo una persona con bajos ingresos económicos no le es posible afrontar los excesivos gastos que requiere este viaje, siendo la cita de análisis el 12 de marzo y control médico el 14 de marzo, por ello solicita dicho apoyo económico;

Que, con Informe N° 018-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza en calidad de madre de la menor, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, asimismo, emite opinión favorable para la solicitante, adjuntando el Cuadro N° 01 Gastos Previstos, sugiriendo un monto de **S/1.000.00 (Mil con 00/100 soles)**, conforme a las condiciones para su otorgamiento;

Que, con Informe N° 050-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión favorable ante el caso presentado y remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social los actuados del Informe N° 018-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, para conocimiento y fines correspondiente;

Que, con Informe N° 0246-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención social a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza en calidad de madre de la menor Oriana Yaiza Condori Huayta, por un monto de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles), conforme Ley Orgánica de Municipalidades artículo 84 numeral 2.4: "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación". Por lo que, recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno de concejo municipal para su aprobación;

Que, con Informe N° 0297-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes de la solicitante en mención, se aprecia que corresponde otorgar la Subvención Social toda vez que la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza en calidad de madre de la menor, es una persona de pocos recursos económicos, tal como menciona los documentos de la referencia, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal para la subvención social por el monto de S/ 1.000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 100-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informe si resulta necesario el otorgamiento de Subvención Social a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza, en calidad de madre de la menor, quien solicita dicha Subvención Social para solventar los gastos de viaje a la Ciudad de Lima de su menor hija Oriana Yaiza Condori Huayta, quien padece de LEUCEMIA LINFÁTICA, asimismo, se pone de conocimiento que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2021-MDCN-T, de fecha 16 de septiembre del 2021, se acordó aprobar la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

subvención social que asciende a la suma de S/ 600.00 soles a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal, por tanto, SE DEVUELVE el presente documento y actuados a fin se precise o aclare lo antes mencionado;

Que, con Informe N° 054-2022-EFPIS-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 15 de Junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa respecto al apoyo brindado con Acuerdo de Consejo N° 056-2021-MDCN-T, de fecha 16 de Setiembre del 2021 por el monto de S/ 600.00 soles, la cual, sirvieron para pagar los gastos de viaje de esa fecha. Asimismo, cabe recalcar que el tratamiento es de cada 6 meses y el apoyo que necesita en la actualidad la menor, corresponde al año 2022. Finalmente las fechas consignadas en el documento de la referencia de los días 12 a 14 de marzo del 2022 son del viaje que realizaron a la Ciudad de Lima, presentando como medios probatorios: vouchers de fecha 14 de marzo del 2022, donde se atendió en Lima (ONCOLOGIA) TRATAMIENTO de CANCER, documento de Registro N° 0004531645-LIMA, con fecha 14 de Marzo del 2022 y recibo 0589933-2022. Por lo tanto, ACLARA Y SUGIERE se proceda el otorgamiento de subvención Social a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza a favor de su menor hija Oriana Yaiza Condori Huayta por el monto de S/. 1.000.00 (Mil con 00/100 soles), plasmados en el documento de la referencia INFORME N° 100-2022-GAJ-MDCN-T, en el cumplimiento de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su art. 84 numeral 2.4 "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, con Informe N° 059-2022-EFPIS-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 29 de Junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Unidad Programa e Inclusión Social, RATIFICA EN BRINDAR EL APOYO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza en calidad de madre de la menor Oriana Yaiza Condori Huayta (09 años), por el monto de S/. 1.000.00 (Mil con 00/100 soles) plasmados en el documento de la referencia Informe N° 100-2022-SGSG-MDCN-T. Asimismo, refiere que el monto sugerido en mención, serán usados para el tratamiento de la enfermedad LEUCEMIA LINFATICA AGUDA y para la compra de alimentos básicos, como suplementos alimenticios que requiera la menor para una mejor calidad de vida;

Con Informe N° 251-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 11 de Julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite OPINION FAVORABLE respecto a la Subvención Social a favor de la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza, en calidad de madre de la menor Oriana Yaiza Condori Huayta, la cual, requiere el apoyo económico para poder solventar los gastos de alimentación básica y suplementos alimenticios;

Que, con Informe N° 1110-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 04 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, RATIFICA OPINIÓN FAVORABLE respecto a la Subvención Social a favor de la señora Sonia Yessica Huayta Mendoza, en calidad de madre de la menor Oriana Yaiza Condori Huayta, por el monto de S/ 1.000.00 (Mil con 00/100 soles), señalado en el informe N° 246-2022-GDES-GM-MDCN-T, solicitando el trámite necesario para el otorgamiento de la Subvención Económica;

Que, Con Informe N° 346-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, con fecha actual con respecto al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se pronuncie SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL;

Que, con Informe N° 955-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional informa que después de haber realizado el análisis de los antecedentes, se evalúa que corresponde otorgar SUBVENCIÓN SOCIAL, a favor de la Sra. Sonia Yessica Huayta Mendoza, por lo que la Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para SUBVENCIÓN SOCIAL, por el monto de S/. 1.000.00 (Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 352-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en atención a los fundamentos expuestos y aclarado lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de MANERA FAVORABLE a la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles (MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. SONIA YESSICA HUAYTA MENDOZA MADRE DE LA MENOR ORIANA YAIZA CONDORI HUAYTA. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2022-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. SONIA YESSICA HUAYTA MENDOZA madre de la menor ORIANA YAIZA CONDORI HUAYTA, identificada con DNI N° 70359373, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, con Informe N° 1348-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que según Acuerdo de Concejo municipal N° 044-2022-MDCN-T, en sesión ordinaria de Concejo Municipal, se acordó por unanimidad, Aprobar la subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. SONIA YESSICA HUAYTA MENDOZA madre de la menor ORIANA YAIZA CONDORI HUAYTA, que se encuentra en estado de vulnerabilidad;

Que, con Informe N° 387-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita tramite correspondiente a través de Acto Resolutivo de la Subvención Económica a favor de SONIA YESSICA HUAYTA MENDOZA;

Que, con Informe N° 1436-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de septiembre del 2022, emitido por Gerencia de Desarrollo económico social, recomienda que el expediente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 1138-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 21 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 3431**, con un importe total de **S/ 1,000.00 soles**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Funcional	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 3431
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 07 FONCOMUN
Clasificador	: 2.5.3.1.199 a Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 1,000.00 soles

Que, con Provedo N° 10477-2022-GM, de fecha 22 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal, CPC. JOHNE YUJRA COPA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, según Ley N° 30490-Ley del Adulto Mayor, en su artículo 9° señala que: "El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural";

Que de acuerdo la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Sra. SONIA YESSICA HUAYTA MENDOZA madre de la menor ORIANA YAIZA CONDORI HUAYTA, identificada con DNI N° 70359373, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2022-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022 y consideraciones expuestas en la presente resolución con la opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
G.D. Duveny Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)

Cc.
ALC.
GM
GAJ
GPPMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTyC
INTERESADO.
ARCHIVO

